

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 570 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-035-2014

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”;

**Que**, el artículo 47 de la Ley *Ibidem* indica: “Art. 47.- Subasta inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal de COMPRASPUBLICAS. (...)”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, de conformidad con el literal n) del subnumeral 10.2.1.3 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, la presente contratación por el monto, no requiere la aprobación de Subsecretaría de Gobierno Electrónico;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide

las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: "Art. 1.- *Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo*";

**Que**, el Ing. Jorge Marcelo Moya Andrade, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, mediante memorando No. MAGAP-DII-2014-0502-M de 7 de julio de 2014, remite a la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, las especificaciones técnicas de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de datos;

**Que**, la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1603-M de 8 de octubre de 2014, solicitó a la Dirección Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 14.772,80 incluido IVA, para la "adquisición de 2 switches, equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de datos, a instalarse en las oficinas del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12116-M de 13 de octubre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de Equipos de Red (Switches), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-840107-1701-001-0000-0000, denominada "Equipos Sistema y Paquetes Informáticos", por el valor de 14.772,80 incluido IVA, Certificación Presupuestaria No. 1355;

**Que**, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-2022-M de 15 de octubre de 2014, adjunta la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0069-MAGAP de 15 de octubre de 2014, de la "Adquisición de equipos de red (2 Switch, 2 Access Points y 4 Módulos de Fibra para Switch); consta además la siguiente información:

TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
Normalizado	NO	Subasta inversa electrónica

**Que**, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1666-M de 16 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, remite el expediente correspondiente, a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda al inicio de la

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

contratación, adjunta el memorando emitido por la Dirección Financiera, Resolución de Inclusión al PAC; y, los términos de referencia.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-13317-M de 07 de noviembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de red, con cargo a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-027-001-730704-1701-001-0000-0000, denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" para el periodo Enero a Diciembre de 2015, por el valor de 1.243,20 incluido IVA, 360-9999-0000-22-00-027-001-730704-1701-001-0000-0000, denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" para el periodo Enero a Diciembre de 2016, por el valor de 1.243,20 incluido IVA, y 360-9999-0000-22-00-027-001-730704-1701-001-0000-0000, denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" para el periodo Enero a Diciembre de 2017, por el valor de 1.243,20 incluido IVA;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 6 numeral 9ª y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MAGAP-035-2014**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**"; con un presupuesto referencial de dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 16.520,00), sin incluir el IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo, de conformidad con el artículo 47 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MAGAP-035-2014**, denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**".

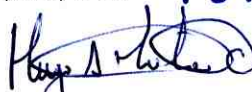
**Artículo 3.** Designar al ingeniero Carlos Vizcarra, servidor público del MAGAP, para que sea el responsable del proceso, quien deberá llevar a cabo la audiencia de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones, realizar la apertura y calificación de la oferta presentada, solicitar convalidaciones, participar en la etapa de negociación, de ser el caso; y, recomendar la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y demás documentos relevantes en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

18 NOV 2014



Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño

**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y  
LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

